

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Once (11) de Agosto de dos mil dieciséis (2016).

RADICACION:

No. 2016 - 66

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

MANUEL BOHORQUEZ ZAMORA

DEMANDADO:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES

DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP

Dentro de término de ejecutoria de la providencia proferida el 26 de Julio de dos mil dieciséis (2016) en el proceso de referencia, la parte demandada interpone recurso de apelación a través de memorial presentado el primero (1) de Julio Agosto de dos mil dieciséis (2016) visto a folios 12 y 13 del cuaderno 2 del expediente.

De conformidad con el artículo 226 del C.P.A.C.A. CONCÉDASE el presente recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remitase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaria háganse las anotaciones respectivas en los radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JUEZ

Avenida Ambală Calle 69 № 19-109 Esquina Segundo Piso Edificio Comfatolima Ibagué